

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 22 días del mes de septiembre de 2026, comparecen, por una parte, el Sr. Juan Carlos Sacadura, en representación de la **UNIÓN EMPLEADOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA (U.E.C.A.R.A.)** y por la otra el Ing. Gustavo Weiss en representación de la **CÁMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCIÓN (CAMARCO)**; el Dr. Ricardo Andino en representación de la **FEDERACIÓN ARGENTINA DE ENTIDADES DE LA CONSTRUCCIÓN (FAEC)**, y expresan que han alcanzado un acuerdo en los siguientes términos:

1.- Establecer un incremento salarial como tercer tramo trimestral de paritaria anual correspondiente al periodo Abril 2026- Marzo 2027, que se aplicará respecto de las distintas categorías previstas en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 660/13, el cual se otorgará de la siguiente manera: a.-) Un aumento en el mes de septiembre de 2026 del 1,9 % (uno coma nueve por ciento) que se aplicará sobre los salarios básicos vigentes al 31 de agosto de 2026; b.-) Un aumento a partir del mes de octubre de 2026 del 1,8 % (uno coma ocho por ciento) que se aplicará sobre los salarios básicos vigentes al 30 de septiembre de 2026; y c.-) Un aumento a partir del mes de noviembre de 2026 del 1,7 % (uno coma siete por ciento) que se aplicará sobre los salarios básicos vigentes al 31 de octubre de 2026. La totalidad de los porcentuales aquí previstos son acumulativos.

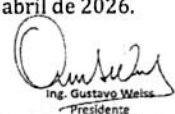
Se adjuntan como Anexo I las tablas respectivas para las distintas categorías previstas en el Convenio 660/13.

2.- Las partes convienen que el presente acuerdo salarial tiene vigencia hasta el 30 de noviembre de 2026 y en el marco de la negociación colectiva, acuerdan mantener la COMISION ESPECIAL para el seguimiento de las variables económicas y del sector de la construcción y su impacto socio económico, asumiendo el compromiso de reunirse el 20 de octubre de 2026, a efectos de definir, entre otros, los ajustes que correspondan a partir del mes de diciembre de 2026, y la prórroga a los periodos sucesivos de las contribuciones patronales y aportes solidarios pactados respecto del tercer tramo de la paritaria anual conforme pautas aquí establecidas. Las partes podrán solicitar reunirse con anterioridad a esa fecha si lo consideraran necesario en función de las condiciones económicas.

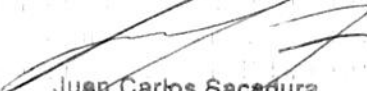
3.- Los valores aquí establecidos, absorben y/o compensan hasta su concurrencia, los incrementos en el nivel de ingreso de los trabajadores otorgados voluntariamente por los empleadores a cuenta de futuros aumentos o iguales conceptos desde agosto de 2026, que no tuvieren por fuente lo dispuesto en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 660/13.

4.- Las partes dejan expresamente establecido que la aplicación de la precedente cláusula de absorción, en ningún caso podrá traducirse en una disminución del nivel total de ingreso que, para una prestación laboral equivalente en cuanto a su duración, condiciones de trabajo, régimen de turno y demás condiciones, hubiera percibido cada trabajador alcanzado por el presente acuerdo durante el mes de septiembre de 2026 por una jornada normal de trabajo (sin computar horas extraordinarias).

5.- Ambas partes ratifican la vigencia de la cláusula 5 (cinco) del acuerdo paritario suscripto con fecha 6 de abril de 2026.


Ing. Gustavo Weiss
Presidente
Cámara Argentina de la Construcción


Dr. Ricardo D. Andino
Presidente
Federación Argentina de Entidades
de la Construcción - FAEC


Juan Carlos Sacadura
Secretario General
U.E.C.A.R.A. NACIONAL

6.- Las partes ratifican el principio de buena fe que rige la negociación colectiva y asumen el compromiso de mantener la paz social relacionada con el objeto del presente acuerdo, durante la vigencia de este.

7.-Solicitan a la autoridad que proceda a homologar el acuerdo para su aplicación y vigencia.

8.- Las PARTES consignan como declaración jurada que son auténticas las firmas aquí insertas en los términos previstos por el artículo 109 del Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).

Previa lectura y ratificación, las partes firman 5 (cinco) ejemplares de idéntico tenor y a un solo efecto.



Ing. Gustavo Weiss
Presidente
Cámara Argentina de la Construcción
(CAMARCO)



Sr. Juan Carlos Sacadura
Secretario General
Unión Empleados de la Construcción
y Afines de la República Argentina (U.E.C.A.R.A.)



Dr. Ricardo Andino
Presidente
Federación Argentina de Entidades de la Construcción (FAEC)

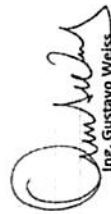
UNION EMPLEADOS DE LA CONSTRUCCION Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA (U.E.C.A.R.A.)
Valores de los salarios básicos con vigencia a partir del 1ro de SEPTIEMBRE de 2026 (incremento 1,9 % sobre los salarios básicos al 31/08/2026)

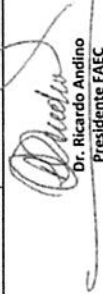
ZONA I - NORTE: Jujuy - Salta - Formosa - Catamarca - Tucumán - Santiago del Estero - Misiones - Chaco - Corrientes - Entre Ríos y La Rioja							
ZONA II - CENTRO: CABA - Buenos Aires - Santa Fe - Mendoza - San Juan y San Luis							
ZONA III - NOR PATAGONICA DESFAVORABLE: La Pampa, Neuquén y Río Negro							
ZONA IV - PATAGONIA SUR DESFAVORABLE: Chubut y Santa Cruz							
ZONA V - PATAGONICA AUSTRAL DESFAVORABLE: Tierra del Fuego - Antártida e Islas del Atlántico Sur							
CATEGORÍAS	SUELDOS BÁSICOS		ADICIONALES ZONAS DESFAVORABLES			BONIFICACION ASISTENCIA PERFECTA (Art. 33.3)	
	ZONA I	ZONAS II-III-IV-V	ZONA III	ZONA IV	ZONA V	ZONA I	ZONAS II-III-IV-V
Grupo "I" - CAPATACES DE OBRAS.							
1ra. Categoría : Capataz de Obra	\$ 1.897.792	\$ 2.231.055	\$ 256.571	\$ 1.338.633	\$ 2.231.055	\$ 189.779	\$ 223.106
2da. Categoría : Capataz de Tarea, Fase o Especialidad	\$ 1.719.341	\$ 2.035.731	\$ 234.109	\$ 1.221.438	\$ 2.035.731	\$ 171.934	\$ 203.573
3ra. Categoría : Capataz de Seguridad	\$ 1.557.500	\$ 1.865.125	\$ 214.489	\$ 1.119.075	\$ 1.865.125	\$ 155.750	\$ 186.512
Grupo "II" - ADMINISTRATIVOS							
1ra. Categoría : Analista Administrativo	\$ 1.585.612	\$ 1.756.682	\$ 202.018	\$ 1.405.345	\$ 1.756.682	\$ 158.561	\$ 175.668
2da. Categoría : Auxiliar Administrativo	\$ 1.462.200	\$ 1.624.878	\$ 186.861	\$ 1.299.902	\$ 1.624.878	\$ 146.220	\$ 162.488
3ra. Categoría : Ayudante Administrativo	\$ 1.338.523	\$ 1.486.936	\$ 170.998	\$ 1.040.855	\$ 1.486.936	\$ 133.852	\$ 148.694
4ta. Categoría : Ayudante Administrativo de Segunda	\$ 1.238.223	\$ 1.305.918	\$ 150.181	\$ 893.248	\$ 1.305.918	\$ 123.822	\$ 130.592
Grupo "III" - TÉCNICOS							
1ra. Categoría : Analista Técnico	\$ 1.667.408	\$ 1.921.118	\$ 220.929	\$ 1.344.783	\$ 1.921.118	\$ 166.741	\$ 192.112
2da. Categoría : Auxiliar Técnico	\$ 1.523.537	\$ 1.783.286	\$ 205.078	\$ 1.248.300	\$ 1.783.286	\$ 152.354	\$ 178.329
3ra. Categoría : Ayudante Técnico	\$ 1.380.000	\$ 1.641.402	\$ 188.761	\$ 1.148.981	\$ 1.641.402	\$ 138.000	\$ 164.140
4ta. Categoría : Ayudante Técnico de 2da.	\$ 1.239.435	\$ 1.454.778	\$ 167.300	\$ 1.032.893	\$ 1.454.778	\$ 123.943	\$ 145.478
Grupo "IV" - PERSONAL DE SISTEMAS INFORMÁTICOS.							
1ra. Categoría : Analista de Sistemas	\$ 1.668.075	\$ 1.921.659	\$ 220.991	\$ 1.345.162	\$ 1.921.659	\$ 166.808	\$ 192.166
2da. Categoría : Técnico de Sistemas de 1ra.	\$ 1.524.203	\$ 1.783.876	\$ 205.140	\$ 1.248.678	\$ 1.783.876	\$ 152.420	\$ 178.383
3ra. Categoría : Técnico de Sistemas de 2da.	\$ 1.240.100	\$ 1.455.319	\$ 167.362	\$ 1.033.277	\$ 1.455.319	\$ 124.010	\$ 145.532
Grupo "V" - PERSONAL DE MAESTRANZA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES.							
1ra. Categoría : Maestranza de 1ra.	\$ 1.017.283	\$ 1.039.895	\$ 119.588	\$ 831.916	\$ 1.039.895	\$ 101.728	\$ 103.989
2da. Categoría : Maestranza de 2da.	\$ 917.497	\$ 923.092	\$ 106.156	\$ 738.473	\$ 923.092	\$ 91.750	\$ 92.309

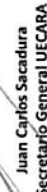
ADICIONALES DE CONVENIO

Estos valores son uniformes para todas las Zonas definidas y deberán ser abonadas a los trabajadores en su totalidad conforme los importes establecidos, independientemente de la duración de la jornada laboral en la que presten servicios para sus empleadores.

ANTIGÜEDAD (Art. 33.1) - Por cada año		\$ 13.844
ADICIONAL FALLO DE CAJA (Art. 33.4) - Valor mensual		\$ 73.143
Nivel A	Titulos Universitarios, Titulos Terciarios de Nivel Pre-grado y/o Tecnicatura de Educación	\$ 75.742
Nivel B	Titulos Secundarios TECNICOS de Enseñanza Media	\$ 64.592
Nivel C	Titulos Secundarios de otros planes de estudio de Enseñanza Media	\$ 51.732


Ing. Gustavo Weiss
 Presidente


Dr. Ricardo Andino
 Presidente FAEC


Juan Carlos Sacadura
 Secretario General UECARA

Cámara Argentina de la Construcción

UNION EMPLEADOS DE LA CONSTRUCCION Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA (U.E.C.A.R.A.)

Valores de los salarios básicos con vigencia a partir del 1ro de OCTUBRE de 2026 (Incremento 1,8 % sobre los salarios básicos al 30/09/2026)

ZONA I - NORTE: Jujuy - Salta - Formosa - Catamarca - Tucumán - Santiago del Estero - Misiones - Chaco - Corrientes - Entre Ríos y La Rioja									
ZONA II - CENTRO: CABA - Buenos Aires - Santa Fe - Mendoza - San Juan y San Luis									
ZONA III - NOR PATAGONICA DESFAVORABLE: La Pampa, Neuquén y Río Negro									
ZONA IV - PATAGONIA SUR DESFAVORABLE: Chubut y Santa Cruz									
ZONA V - PATAGONICA AUSTRAL DESFAVORABLE: Tierra del Fuego - Antártida e Islas del Atlántico Sur									
CATEGORÍAS	SUELDO BÁSICOS		ADICIONALES ZONAS DESFAVORABLES					BONIFICACION ASISTENCIA PERFECTA (Art. 33.3)	
	ZONA I	ZONAS II-III-IV-V	ZONA III	ZONA IV	ZONA V	ZONA I	ZONAS II-III-IV-V		
Grupo "I" CAPATACES DE OBRAS.									
1ra. Categoría : Capataz de Obra	\$ 1.931.952	\$ 2.271.214	\$ 261.190	\$ 1.362.728	\$ 2.271.214	\$ 193.195	\$ 227.121		
2da. Categoría : Capataz de Tarea, Fase o Especialidad	\$ 1.750.290	\$ 2.072.374	\$ 238.323	\$ 1.243.424	\$ 2.072.374	\$ 175.029	\$ 207.237		
3ra. Categoría : Capataz de Segunda	\$ 1.585.535	\$ 1.898.697	\$ 218.350	\$ 1.139.218	\$ 1.898.697	\$ 158.553	\$ 189.870		
Grupo "II" ADMINISTRATIVOS									
1ra. Categoría : Analista Administrativo	\$ 1.614.153	\$ 1.788.302	\$ 205.655	\$ 1.430.641	\$ 1.788.302	\$ 161.415	\$ 178.830		
2da. Categoría : Auxiliar Administrativo	\$ 1.488.519	\$ 1.654.125	\$ 190.224	\$ 1.323.300	\$ 1.654.125	\$ 148.852	\$ 165.413		
3ra. Categoría : Ayudante Administrativo	\$ 1.362.616	\$ 1.513.701	\$ 174.076	\$ 1.059.591	\$ 1.513.701	\$ 136.262	\$ 151.370		
4ta. Categoría : Ayudante Administrativo de Segunda	\$ 1.260.511	\$ 1.329.425	\$ 152.884	\$ 909.327	\$ 1.329.425	\$ 126.051	\$ 132.943		
Grupo "III" TÉCNICOS									
1ra. Categoría : Analista Técnico	\$ 1.697.421	\$ 1.955.698	\$ 224.905	\$ 1.368.989	\$ 1.955.698	\$ 169.742	\$ 195.570		
2da. Categoría : Auxiliar Técnico	\$ 1.550.960	\$ 1.815.385	\$ 208.769	\$ 1.270.769	\$ 1.815.385	\$ 155.096	\$ 181.538		
3ra. Categoría : Ayudante Técnico	\$ 1.404.840	\$ 1.670.947	\$ 192.159	\$ 1.169.663	\$ 1.670.947	\$ 140.484	\$ 167.095		
4ta. Categoría : Ayudante Técnico de 2da.	\$ 1.261.744	\$ 1.480.964	\$ 170.311	\$ 1.051.485	\$ 1.480.964	\$ 126.174	\$ 148.096		
Grupo "IV" PERSONAL DE SISTEMAS INFORMÁTICOS.									
1ra. Categoría : Analista de Sistemas	\$ 1.698.100	\$ 1.956.249	\$ 224.969	\$ 1.369.374	\$ 1.956.249	\$ 169.810	\$ 195.625		
2da. Categoría : Técnico de Sistemas de 1ra.	\$ 1.551.638	\$ 1.815.935	\$ 208.832	\$ 1.271.154	\$ 1.815.935	\$ 155.164	\$ 181.593		
3ra. Categoría : Técnico de Sistemas de 2da.	\$ 1.262.422	\$ 1.481.515	\$ 170.374	\$ 1.051.876	\$ 1.481.515	\$ 126.242	\$ 148.152		
Grupo "V" PERSONAL DE MAESTRANZA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES.									
1ra. Categoría : Maestranza de 1ra.	\$ 1.035.594	\$ 1.058.613	\$ 121.740	\$ 846.890	\$ 1.058.613	\$ 103.559	\$ 105.861		
2da. Categoría : Maestranza de 2da.	\$ 934.011	\$ 939.707	\$ 108.066	\$ 751.766	\$ 939.707	\$ 93.401	\$ 93.971		

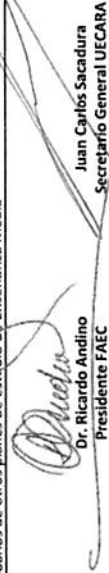
ADICIONALES DE CONVENIO

Estos valores son uniformes para todas las Zonas definidas y deberán ser abonadas a los trabajadores en su totalidad conforme los importes establecidos, independientemente de la duración de la jornada laboral en la que presten servicios para sus empleadores.

ANTIGÜEDAD (Art. 33.1) - Por cada año		\$ 14.093
ADICIONAL FALLO DE CAJA (Art. 33.4) - Valor mensual		\$ 74.459
Nivel A	Titulos Universitarios, Titulos Terciarios de Nivel Pre-grado y/o Tecnicatura de Educación	\$ 77.106
Nivel B	Titulos Secundarios TECNICOS de Enseñanza Media	\$ 65.755
Nivel C	Titulos Secundarios de otros planes de estudio de Enseñanza Media	\$ 52.663


Ing. Gustavo Weiss
Presidente

Cámara Argentina de la Construcción


Dr. Ricardo Andino
Presidente FAEC


Juan Carlos Sacadura
Secretario General UECARA

UNION EMPLEADOS DE LA CONSTRUCCION Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA (U.E.C.A.R.A.)

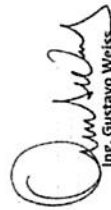
Valores de los salarios básicos con vigencia a partir del 1ro de NOVIEMBRE de 2026 (Incremento 1,7 % sobre los salarios básicos al 31/10/2026)

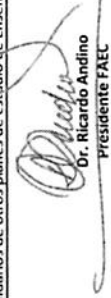
ZONA I - NORTE: Jujuy - Salta - Formosa - Catamarca - Tucumán - Santiago del Estero - Misiones - Chaco - Corrientes - Entre Ríos y La Rioja							
ZONA II - CENTRO: CABA - Buenos Aires - Santa Fe - Mendoza - San Juan y San Luis							
ZONA III - NOR PATAGONICA DESFAVORABLE: La Pampa, Neuquén y Río Negro							
ZONA IV - PATAGONIA SUR DESFAVORABLE: Chubut y Santa Cruz							
ZONA V - PATAGONICA AUSTRAL DESFAVORABLE: Tierra del Fuego - Antártida e Islas del Atlántico Sur							
CATEGORÍAS	SUELDO BÁSICOS		ADICIONALES ZONAS DESFAVORABLES			BONIFICACION ASISTENCIA PERFECTA (Art. 33.3)	
	ZONA I	ZONAS II-III-IV-V	ZONA III	ZONA IV	ZONA V	ZONA I	ZONAS II-III-IV-V
Grupo "I" CAPATACES DE OBRAS.							
1ra. Categoría : Capataz de Obra							
2da. Categoría : Capataz de Tarea, Fase o Especialidad							
3ra. Categoría : Capataz de Segunda							
Grupo "II" ADMINISTRATIVOS							
1ra. Categoría : Analista Administrativo							
2da. Categoría : Auxiliar Administrativo							
3ra. Categoría : Ayudante Administrativo							
4ta. Categoría : Ayudante Administrativo de Segunda							
Grupo "III" TÉCNICOS							
1ra. Categoría : Analista Técnico							
2da. Categoría : Auxiliar Técnico							
3ra. Categoría : Ayudante Técnico							
4ta. Categoría : Ayudante Técnico de 2da.							
Grupo "IV" PERSONAL DE SISTEMAS INFORMÁTICOS.							
1ra. Categoría : Analista de Sistemas							
2da. Categoría : Técnico de Sistemas de 1ra.							
3ra. Categoría : Técnico de Sistemas de 2da.							
Grupo "V" PERSONAL DE MAESTRANZA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES.							
1ra. Categoría : Maestranza de 1ra.							
2da. Categoría : Maestranza de 2da.							

ADICIONALES DE CONVENIO

Estos valores son uniformes para todas las Zonas definidas y deberán ser abonadas a los trabajadores en su totalidad conforme los importes establecidos, independientemente de la duración de la jornada laboral en la que presten servicios para sus empleadores.

ANTIGÜEDAD (Art. 33.1) - Por cada año		\$ 14.332
ADICIONAL FALLO DE CAJA (Art. 33.4) - Valor mensual		\$ 75.725
Nivel A	Titulos Universitarios, Titulos Terciarios de Nivel Pre-grado y/o Tecnicatura de Educación	\$ 78.417
Nivel B	Titulos Secundarios TECNICOS de Enseñanza Media	\$ 66.873
Nivel C	Titulos Secundarios de otros planes de estudio de Enseñanza Media	\$ 53.558


Ing. Gustavo Weiss
Presidente


Dr. Ricardo Andino
Presidente FAEC


Juan Carlos Sacadura
Secretario General UECARA

Cámara Argentina de la Construcción



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número:

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.